

P

Nº 142432



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

06023137

Montevideo, **21 AGO 2006**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 040/2006 de 14 de febrero de 2006.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se aprobaron las tarifas desde la República Oriental del Uruguay a puntos en la República Federativa del Brasil solicitadas por la empresa GOL Transportes Aéreos S.A. y sus respectivas condiciones de aplicación.-----

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-----

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941.-----

III) que la solicitud de la empresa precitada fue presentada el 16 de enero de 2006, los trámites realizados ante la citada Dirección así como en el Ministerio de Defensa Nacional, han impedido el dictado anticipado de la presente Resolución.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

23/27/06

///

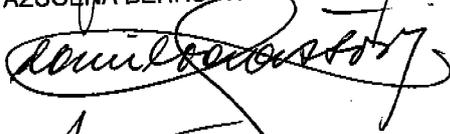
///

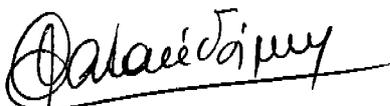
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase, en los términos del artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 040/2006 de 14 de febrero de 2006, por la que se aprobaron las tarifas desde la República Oriental del Uruguay a puntos en la República Federativa del Brasil solicitadas por la empresa GOL Transportes Aéreos S.A. y sus respectivas condiciones de aplicación.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

LOG/CYS

AG/fgs.